

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito la siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ALIANZA CON TLALPAN”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Alianza con Tlalpan*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 13 de febrero de 2023, se convoca a la ciudadanía, que reúna los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Fortalecer vínculos sociales que generen comunicación eficaz, cohesión, confianza y colaboración entre las y los ciudadanos y la Alcaldía Tlalpan, con el propósito de crear una base social sólida cuya capacidad creadora de procesos sociales y culturales comunitarios impacte positivamente en la población que padecen conflictos vecinales o sociales y requieren mejoramiento de su entorno físico en las colonias, barrios, pueblos originarios y unidades habitacionales de la demarcación.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Requisitos:

Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Mayor de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. Saber leer y escribir.
5. Contar con disponibilidad para realizar las actividades del programa.
6. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
7. En caso de haber sido parte del programa social “Alianza con Tlalpan” en 2022 o ejercicios previos, contar con expediente completo y haber cumplido con los requisitos de permanencia y no haber incurrido en alguna de las causales de baja de dicho programa social.

Procedimiento de acceso y documentación

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en los plazos establecidos en la convocatoria, deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-89-57-15-12 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

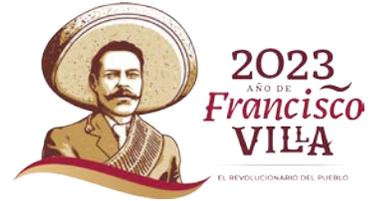
1. Formato único de trámites E185-PC-AT (proporcionado por la Alcaldía Tlalpan)
2. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico o móvil, gas, energía eléctrica o constancia de residencia expedida por la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Tlalpan o en el caso de los pueblos originarios, tramitar en las subdelegaciones).
3. Identificación oficial vigente con fotografía, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla de Servicio Militar Nacional).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no se encuentre en el documento presentado.
5. Una fotografía tamaño infantil.

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Las personas servidoras



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

Convocatoria del programa social Alianza con Tlalpan



públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada las solicitudes.

2. Registro y Calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentos inicial	A partir del 14 al 17 de febrero de 2023	9:00 a 16:00 horas	Deberán entregar la documentación en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-89-57-15- 12. Podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras.
Publicación y consulta de resultados	20 de febrero de 2023		Página de Internet de la Alcaldía: http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx
Recepción de documentos mensual	Los primeros tres días hábiles de cada mes	9:00 a 16:00 horas	Deberán entregar la documentación en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55-89-57-15- 12. Podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras.
Publicación de resultados	Dos días hábiles posteriores a la recepción		Página de Internet de la Alcaldía: http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido y se proporcionará una cita con fecha y hora para su cotejo con los originales, que deberán ser presentados en esa ocasión. La recepción de la documentación no garantiza el ingreso al programa social.

3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios:

La selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios estará sujeta a los mecanismos de selección y a la suficiencia presupuestal del programa; además respetará los criterios de inclusión.

La selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondientes completos, en original y copia para su debido cotejo, vigentes y dentro del periodo especificado.
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo.

En caso de que la persona no sea aceptada, la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana mediante oficio indicarán los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 10 días hábiles.

4. Condiciones del apoyo

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas	Calendarización	Nº de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Personas beneficiarias facilitadoras deservicios	260	De febrero a diciembre	11	\$5,500.00	\$60,500.00

5. Tratamiento de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicio son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes, y aclaraciones

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla con previa cita, al Director General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o al correo electrónico alianzatlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7.- Disposiciones finales

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en donde podrán aclarar sus dudas, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55-89-57-15-12.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 10 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante se contemplarán apoyos sociales humanitarios.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana mediante oficio indicarán los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 10 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5, de las presentes reglas de operación.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución no.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

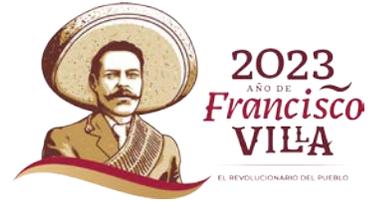
Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa, para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Convocatoria del programa social
Alianza con Tlalpan



Para mayor información sobre el programa social “Alianza con Tlalpan”, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica:
<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/alanzascontlalpan-2023/>.

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan